



DTCI

20223851905261

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2022

Señor(a)**GARZON**

Blanca Cecilia Garzon

No Reporta

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU 20225262041692 del 22-11-2022, Radicado Secretaría de Gobierno No. 20226020880121 -Solicitud de intervención espacio público, Localidad Engativá-

Respetado (a) señor (a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición remitida por la secretaría de Gobierno, según radicado de la referencia, la cual está relacionada con la solicitud de intervención de andenes en el Barrio Bachué I Sector, “(...)andenes frente a cada entrada principal de cada conjunto sean adecuados para libre acceso a nuestras viviendas e inclusión para persona en sillas de ruedas, personas con discapacidades físicas, coches de bebés, camillas de emergencia, peatones etc (...) estamos ubicados en la localidad de engativa, barrio bachue primer sector desde la calle 89 # 95-23 hasta la calle 89 # 95 d. (...)” SIC, amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el espacio público de su interés, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad.

En consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851905261

Información Pública

Al responder cite este número

Aunque la atención de este tipo de vía, es competencia de la Alcaldía Local, el IDU colabora con su intervención y su espacio público asociado; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizado para su intervención a través de este Instituto.

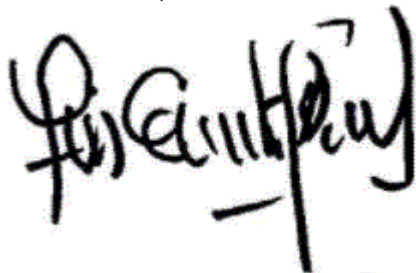
El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT-.

En tal sentido, reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia y su espacio público asociado, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y UMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 12-12-2022 02:14 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Alcaldía Local De Engativá- Cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021